



**Resolución A.J. N° 333.-**

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR Y SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORIA MEDICA EN RELACIÓN A LA ATENCIÓN PACIENTE, MENOR DE EDAD CON C.I. N° 5.760.573, EN EL HOSPITAL REGIONAL DE CORONEL OVIEDO.-**

Asunción, 19 de **Marzo** del 2023.-

**VISTO:**

El informe del Hospital Regional de Coronel Oviedo sobre la atención de un paciente, niño de seis años, en internación desde el día 12 de marzo de 2023, quien falleció en fecha 19 de marzo de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68, encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/1980, "Código Sanitario", establece en su artículo 3° "El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que en adelante se denominará el Ministerio, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social" y en su artículo 4° "La Autoridad de Salud será ejercida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación".

Que, la Agente Fiscal de la Unidad Penal N° 4, de la ciudad de Coronel Oviedo, dependiente del Ministerio Público, por nota fiscal N° 242, en el marco de la causa N° 1514/2023, solicitó un informe detallado del diagnóstico médico y del Historial Clínico, así como también copia del libro de novedades en relación al paciente, menor de edad, con C.I. N° 5.760.573.

Que, conforme a lo expuesto, es necesario verificar si existieron deficiencias en la atención al paciente, debiendo ser auditados e investigados a los efectos de determinar los funcionarios responsables, si hubiere, y las consiguientes sanciones, así como las mejoras que deben ser introducidas en el mencionado servicio de salud.

Que, en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21.376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°** ORDENAR la apertura de una investigación preliminar en relación a la salud del paciente, menor de edad, con C.I. N°5.760.573, durante su internación en el Hospital Regional Coronel Oviedo.-

**Artículo 2°** DISPONER la realización de una Auditoria médica en relación a la atención a la salud del paciente, menor de edad, con C.I. N°5.760.573, durante su internación en el Hospital Regional Coronel Oviedo.-

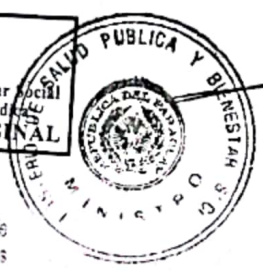
**Artículo 3°** FACULTAR al Viceministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social a los efectos de designar a los profesionales médicos que realizarán la auditoria médica.-

**Artículo 4°** FACULTAR a la Dirección de Asistencia Médico Legal de la Dirección General de Asesoría Jurídica para llevar adelante la investigación dispuesta en el Artículo 1° de esta resolución.-

**Artículo 5°** COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar. -

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
Dirección General de Asesoría Jurídica  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**Abg. Romina González Brizuela**, Jefe  
Dpto. de Resoluciones - Dirección de Dictámenes  
D.G.A.J. / MSP y BS



**DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS**  
MINISTRO